



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Visto el expediente instruido cuyos datos son los siguientes:

- a) Tipo: **SUMINISTRO.**
- b) Descripción: **ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN, EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**
- c) Nº Expediente: **XPS2359/2018**
- d) Procedimiento de adjudicación: **ABIERTO SIMPLICADO DE TRAMITACIÓN ABREVIADA.**

Y habiéndose requerido la documentación previa a la adjudicación establecida en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al licitador cuya proposición fue seleccionada para la adjudicación, en base a la propuesta realizada por el Órgano de Contratación, y una vez aportada en plazo por dicho licitador la documentación requerida,

Acuerdo la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** a la empresa **“VIVA COPIER ESPAÑA, S.L.”** por un importe de:

Lote 1: Equipo multifunción para el departamento de Historia y Ciencias de la Música:

- **Importe del servicio de arrendamiento** correspondiente a 2 años, **991,44 € (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de **1.199,64€ (MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, como la más ventajosa para los interés de esta Universidad.
- **Importe máximo de gasto del servicio de mantenimiento (IVA excluido): 1.800,00 €**
 - Precio unitario de la copia en blanco/Negro: 0,0021 €
 - Precio unitario de la copia en color: 0,06 €



Código de verificación : 56e5450244ee6aa4



Lote 2: Equipo multifunción para la secretaría de la E.T.S. de Edificación:

- **Importe del servicio de arrendamiento** correspondiente a 2 años, **991,44 € (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de **1.199,64€ (MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, como la más ventajosa para los interés de esta Universidad.
- **Importe máximo de gasto del servicio de mantenimiento** (IVA excluido): **3.600,00 €**
 - Precio unitario de la copia en blanco/Negro: 0,0021 €
 - Precio unitario de la copia en color: 0,06 €

Asimismo, de acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en su artículo 159.6 g) se establece que “La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados, conforme al artículo 44.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán optar por interponer contra esta resolución recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, debiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso especial en materia de contratación por transcurso de tres meses desde su interposición, aunque en este supuesto el recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.k) de la Ley 29/1998.>>



Código de verificación : 56e5450244ee6aa4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=56e5450244ee6aa4>

Firmado por: PILAR ARANDA
 Cargo: rectora
 Fecha: 21-11-2018 12:07:06